

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PÚBLICA

DADEP-PSA-SA-276-2025

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADep invita a todos los interesados en la enajenación de los inmuebles descritos en el Anexo Técnico No. 1 conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015, a participar en el proceso de subasta (al alza) adelantada por la entidad conforme al cronograma publicado en la Plataforma Transaccional Secop II.

1. OBJETO

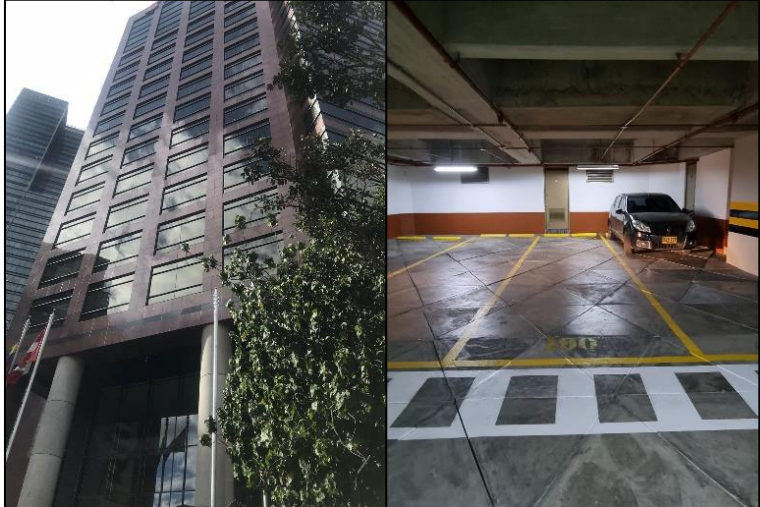
Realizar la enajenación directa de los inmuebles relacionados en el Anexo Técnico No. 1, a través de Subasta Electrónica.

2. ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR

LOTE	RUPI	NOMENCLATURA	LOCALIDAD/ CIUDAD/ MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO	VALOR AVALÚO COMERCIAL	FECHA DE AVALÚO
1	2-2416	AK 7 114 33 OF 805	BOGOTÁ	1,696 %	\$25.693.564	15-01-2025
2	2-2417	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	BOGOTÁ	1,696 %	\$1.620.144	15-01-2025

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO RUPI-	2-2416	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2416-1	
LOCALIDAD	1 – USAQUÉN	
FOLIO DE MATRÍCULA	50N-20286620	
CHIP	AAA0103FMJZ	
% DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	1.696012 %	
ÁREA m²	0.22 m² Terreno 1.83 m² Construcción	
DIRECCIÓN	AK 7 114 33 OF 805	
TIPO DE INMUEBLE	OFICINA	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO 2022-01-603309 DACIÓN EN PAGO DEL 11/08/2022	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE		FOTOGRAFÍAS
REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO RUPI-	2-2417	
RUPI CONSTRUCCIÓN	2-2417-1	
LOCALIDAD	1 - USAQUÉN	
FOLIO DE MATRÍCULA	50N-20286417	
CHIP	AAA0103FXPP	
PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL	1.696012 %	
ÁREA m²	0.04 m² Terreno 0.35 m² Construcción	
DIRECCIÓN	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	
TIPO DE INMUEBLE	ESTACIONAMIENTO	

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	AUTO 2022-01-603309 DACIÓN EN PAGO DEL 11/08/2022	
ORIGEN	DACIÓN EN PAGO	

2.2. GASTOS ASOCIADOS

La persona natural o jurídica beneficiaria del otorgamiento de los bienes, deberá incurrir en los costos que surjan con ocasión de la enajenación resultante del presente proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal e), numeral 2) artículo 2) de la Ley 1150 de 2007:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:” (...)

(...) e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.”

(...) En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva. (...).

Atendiendo lo anterior, el artículo 2.2.1.2.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone:

“Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar”

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.2.2.2. establece que la Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

La subasta se realizará electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso y termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances.

La subasta al alza iniciará teniendo en cuenta el precio mínimo de venta y los lances deberán realizarse con un margen de mejora del 2%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la Ley 1082 de 2015, para adelantar la subasta se tendrá en cuenta lo siguiente:

“(...) 4. Hay subasta--- siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@sdp.gov.co. De igual forma, se recuerda que la página web de la Secretaría es www.sdp.gov.co

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesto por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso de dicha plataforma.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y los interesados.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@dadep.gov.co.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción hasta el otorgamiento de la escritura pública y el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo último que ocurra; en todo caso, las partes deberán actuar con suma diligencia evitando retardos injustificados en los trámites necesarios para lograr la tradición del inmueble objeto del contrato.

El adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor total del inmueble, los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y deberá realizar las gestiones necesarias para que la escritura pública quede registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

El adjudicatario se obliga a registrar la escritura pública que solemnice la compraventa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la Notaría correspondiente le haga entrega de las copias con destino a la Oficina de Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de igual manera, la entrega de los inmuebles se efectuará en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6. VALOR

Los valores estimados de la venta de los inmuebles corresponden al resultado de la subasta al alza, en todo caso se toma como referencia el precio mínimo de venta de los bienes inmuebles a enajenar que se encuentran enunciados en el Anexo Técnico No. 1, cuya sumatoria asciende a la suma de veintisiete millones trescientos trece mil setecientos ocho pesos moneda corriente (\$27.313.708,00) y cuyo valor individual se relaciona a continuación:

LOTE	RUPI	NOMENCLATURA	LOCALIDAD/ CIUDAD/ MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO	PRECIO MÍNIMO DE VENTA
1	2-2416	AK 7 114 33 OF 805	BOGOTÁ	1,696 %	\$25.693.564
2	2-2417	CL 113 7 22 IN 1 GJ 190	BOGOTÁ	1,696 %	\$1.620.144

7. CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y a la comunidad en general para que participe dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actitud durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

8. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el proceso de selección y que acredite que durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actuación SECOP II	Fecha
Aviso de Convocatoria	04 de febrero de 2025
Publicación estudios, documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de febrero de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.1.4)	Hasta el 11 de febrero de 2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones	12 de febrero de 2025
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de febrero de 2025
Publicación pliego de condiciones definitivo y acto de apertura del proceso	12 de febrero de 2025
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 14 de febrero de 2025
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	17 de febrero de 2025

Expedición de Adendas (En los términos previstos en el art. 2.2.1.1.2.2.1)	18 de febrero de 2025 hasta 7:00 pm.
Presentación de Ofertas	20 de febrero de 2025 Hora: 03:00PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	21 de febrero de 2025.
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 26 de febrero de 2025
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	28 de febrero de 2025.
Plazo para publicar recibos de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Distrital, para que el Oferente habilitado realice el pago del 20% del precio mínimo de venta del bien inmueble a subastar.	Hasta el 5 de marzo de 2025
Plazo Pago 20% oferentes habilitados (publicación SECOP II comprobantes de pago)	Hasta el 13 de marzo de 2025
Confirmación de pago del pago 20%	Hasta el 17 de marzo de 2025
Plazo para apertura del sobre económico	Hasta el 17 de marzo de 2025.
Publicación Habilitados para participar en la Subasta Pública	Hasta el 18 de marzo de 2025.
Subasta inversa electrónica, plataforma SECOP II	19 de marzo de 2025.
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación	20 de marzo de 2025.
Firma del contrato	21 de marzo de 2025.

El cronograma indicado será estipulado igualmente en el Pliego electrónico de la Plataforma SECOP II en la sección Configuración.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles objeto de enajenación administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.